



REF.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO
DOSCIENTOS SETENTA Y DOS
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 31.

DECRETO: N° **5235** //
06 OCT 2017

COYHAIQUE,

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77 de la ley N°18.883.

CONSIDERANDO:

- El plano de Detalle N° 3 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.

Dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Doscientos Setenta y Dos: En Coyhaique, a 04 de octubre del 2017, en la sesión Ordinaria N° 31, el Concejo Municipal:

Considerando:

El ordinario N°647 de fecha 04 octubre 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo señora Gabriela Retamal Retamal respecto del pronunciamiento del Plano de Detalle N°3.

Que, se ha tenido a la vista el informe N°10 de fecha 29 de septiembre de 2017, presentado y expuesto por la señora Paola Azocar Betancur, Arquitecto-Asesor Urbanista.

Que dicho informe a la letra señala:

Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

En atención a la carta de fecha 14 de marzo de 2017, de propietarios de lote roles 531-3 al 531-7, solicitando plano de detalle de sus predios pertenecientes al Loteo con construcción simultánea ubicado en calle Alfonso Serrano con Circunvalación Oriente Poniente, se ha elaborado Plano de Detalle N°3, según los siguientes antecedentes:

- El plano de detalle N° 2 del PRC, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1272 del 02.03.17, que grafica sector de afectación de Avenida Circunvalación Oriente Poniente en predios aledaños y define situación de calle Alfonso Serrano.
- El Oficio N° 438 del 01.07.2004, pronunciamiento de SEREMI MINVU, respecto al trazado de Avda. Circunvalación Oriente Poniente.
- El Ord. N° 134 del 24.02.17, pronunciamiento MINVU, respecto trazado calle Alfonso Serrano.
- La corroboración en terreno y mediciones realizada con SEREMINVU.
- Solicitud de informe técnico realizada al MINVU mediante Ord. N° 1579 del 24.08.17
- Art. N°28bis de la LGUC que indica: "...si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual periodo".

Con el mérito de los antecedentes expuestos, se solicita someter a aprobación Plano de Detalle N°3, según procedimiento establecido en Artículo 28bis de la LGUC.

Que, habiéndose presentado los antecedentes indicados, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR el Plano de Detalle N° 3 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique, según procedimiento establecido en artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Plano de Detalle corresponde al instrumento adjunto que forma parte del presente acuerdo.

Al acuerdo concurre la unanimidad presente en la sesión los Concejales a saber: Sr Patricio Adio Ojeda quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y la Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán por encontrarse con licencia médica N°3017774581-2 de fecha 02 de octubre de 2017.

No asistió a la Sesión el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer por encontrarse con licencia médica N°1-34478287 de fecha 03 de octubre de 2017.

2°.-ENCARGASE a la Unidad de Asesoría Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Obras y oficinas Municipales que correspondan.

3°.-NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados del acuerdo promulgado, por la Dirección de Secplac.

4°.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



Orlando Alvarado Díaz
ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: Sr. Alcalde/Sres. Concejales/Control/Administración/DAF/Secretaria Municipal/Asuntos del Concejo/Of. Partes/Asesoría Urbana/Todas las Unidades.

